This page was exported from - Report3
Export date: Sat May 4 7:30:56 2024 / +0000 GMT

FGJEM desiste de acción penal en contra de Roxana Ruiz

La Fiscalía General de Justicia del estado de México (FGJEM) reconoció que Roxana Ruiz Santiago actuó en legítima defensa y por ello desistió de la acción penal en contra de la joven de origen indígena a quien apenas el lunes pasado una jueza la sentenció a seis años por homicidio con la atenuante de uso excesivo de la legítima defensa.

Esta tarde, la FGJEM emitió el comunicado, en el que indicó que el fiscal general, José Luis Cervantes Martínez, instruyó a la Fiscalía Central para la Atención de los delitos Vinculados a la Violencia de Género, atraer el caso, al considerar que Roxana estaba en situación de vulnerabilidad.

?Se llegó a la determinación que la conducta realizada por la sentenciada durante los hechos que se le imputaron, está exenta de responsabilidad penal, toda vez que esta Fiscalía considera que actuó en legítima defensa, circunstancia que constituye una causal de sobreseimiento tal y como lo dispone el Artículo 327 fracción IV del Código Nacional de Procedimientos Penales? señala el comunicado.

Integrantes de la Asamblea Vecinal Nos Queremos Vivas Neza, denunciaron que desde el momento que se integró la carpeta de investigación, se violentaron los derechos de Roxana al no investigarse con perspectiva de género, a pesar de que ella denunció que fue violada. Por su parte, la familia del hombre involucrado en el caso, denuncio la falta de investigaciones que acreditaban el homicidio doloso.

En tanto, la FGJEM solicitó audiencia para que ?el juez correspondiente resuelva lo conducente? una vez que la FGJEM ordenó el desistimiento del ejercicio de la acción penal a favor de Roxana Ruiz Santiago, ?en concordancia a lo dispuesto por el Artículo 144 del Código Nacional de Procedimientos Penales?

This page was exported from - Report3
Export date: Sat May 4 7:30:56 2024 / +0000 GMT